



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

22/05/13 11:35
595 3
85/2013

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 142 /2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de Mayo de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a establecer la autorización de construcción de Trochas de Acceso y Cortafuegos con el fin de reducir y evitar incendios forestales, y permitir el acceso de los vehículos de emergencia para tal fin.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º. Autorizar la apertura de Trochas de Acceso y Cortafuegos, en las zonas próximas a los bosques nativos de jurisdicción municipal.

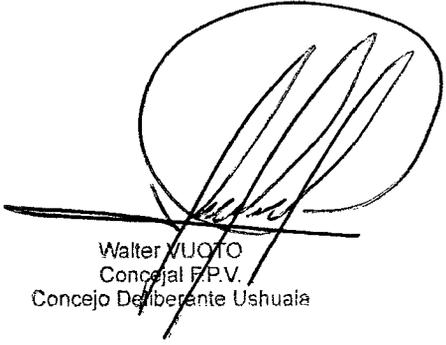
Artículo 2º. El ancho mínimo de la Trocha de Acceso y Cortafuegos será de 3m, quedando a criterio de la autoridad competente el ancho total para su operatividad como cortafuegos.

Artículo 3º. La Trocha de Acceso y Cortafuegos solo podrá ser utilizada por los vehículos oficiales de control, mantenimiento, servicio, emergencia, seguridad o aquellos que cuenten con la correspondiente autorización otorgada por el Concejo Deliberante.

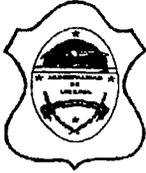
Artículo 4º. La apertura de las Trocha de Acceso y Cortafuegos deberá contar con la autorización del Concejo Deliberante.

Artículo 5º. En casos excepcionales, de emergencia y riesgo, se podrá realizar las aperturas necesarias para cumplir con el artículo primero de la presente ordenanza sin requerir la previa autorización del Concejo Deliberante.

Artículo 6º. De forma.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

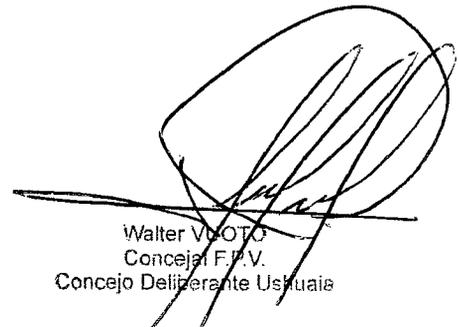
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

El Código de Planeamiento Urbano, fue creado con un espíritu proteccionista del Medio Ambiente y de los bosques nativos de jurisdicción municipal.

En las temporadas pasadas se produjeron incendios o conatos ígneos, que destruyeron espacios que luego son de difícil recuperación.

Por lo tanto es necesario reducir y evitar incendios forestales, y al mismo tiempo permitir el acceso de los vehículos de emergencia para tal fin.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia